

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

Salta.

10 OCT 2007

422/07

Expte. Nº 12303/07

RESOLUCION-CD-N°

VISTO la solicitud de ayuda económica efectuada por la Lic. Silvia Adriana Dimarco, a través del Fondo de Capacitación Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Resolución CS Nº 330/07, asigna PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) para cada Facultad, como distribución del Fondo de Capacitación - Ejercicio 2007.

Que el Departamento de Ciencias Básicas da el VºBº a la solicitud de la Lic. Silvia Adriana Dimarco -Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva, para el pago de cuotas correspondientes a la carrera de posgrado Especialidad en Docencia Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Salta.

Que la Comisión de Hacienda y Finanzas emite el Despacho Nº 60/07, aconsejando otorgar la ayuda económica.

Que el Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria Nº 14/07 del 09-10-07, aprobó la asignación de fondos.

POR ELLO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 14/07 del 09-10-07)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior asignar a la Lic. SILVIA ADRIANA DIMARCO Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva, la suma de \$ 328.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO) del Fondo de Capacitación Docente para el pago de cuotas correspondientes a la carrera de posgrado Especialidad en Docencia Universitaria, de la Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de \$ 328.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO) en la partida 3.8.3, del presupuesto Ejercicio 2007.

ARTICULO 3º.- Hágase saber, remítase copia al Departamento de Ciencias Básicas, Dirección Administrativa Económica e interesados y siga al Consejo Superior a sus efectos.

Lic. CECILIA PIU de MART

Facultad de Ciencias de la Salud

Mgs. MEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciendias de la Salud